

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ALQUILER (RENTING) SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

EXPT.: CONTR_2023_000031740

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán el suministro, en régimen de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), de un turismo híbrido de gama media ligera, en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación durante el período de vigencia del contrato, destinado a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Tipo de vehículo: Turismo
- Sistema de propulsión: Híbrido enchufable.
- Potencia mínima. Motor de combustión: 150 CV. / Motor eléctrico: 110 CV/81 kW.
- Cilindrada mínima. 1.598 CC.
- Autonomía mínima: 50 km
- Distintivo de emisiones: Tipo 0.
- N.º plazas: 5.
- N.º puertas: 5.
- Color: blanco.
- Caja de cambio automática/manual 6 velocidades.
- Equipamiento mínimo del vehículo:
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth.
 - Radio, toma USB, telefonía manos libres o tecnología similar.
 - Ordenador de a bordo.
 - Dirección asistida.
 - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
 - Sistema de control electrónico de tracción (ASR).
 - Sistema de control eléctrico de estabilidad (ESP).
 - Climatizador.
 - Airbags delanteros, conductor y copiloto, y laterales para pasajeros.
 - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
 - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
 - Faros antiniebla delantero y trasero.
 - Control de velocidad con limitador.

CONTR_2023_31740 PPT

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2023 14:38:58	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBJkV9aDYoFicG7ue5396EQ19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las instaladas en el vehículo, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

El vehículo a suministrar será nuevo, sin kilometraje y recién matriculado.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, conforme a la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

El vehículo se suministrará con toda la documentación en vigor. Como mínimo, deberán contener los documentos que se relacionan a continuación:

- Manual del conductor.
- Manual de uso del vehículo.
- Teléfono de contacto para asistencia al conductor.
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.

Contendrá los accesorios, repuestos y herramientas indicados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y posteriores modificaciones, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

- Dispositivo portátil de preseñalización de peligro, que cumpla las condiciones establecidas en el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.
- Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad.
- Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para su sustitución.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.

Las configuraciones técnicas y equipamientos detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones, por lo que, su incumplimiento supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

3. MANTENIMIENTO INTEGRAL

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en este al inicio de la prestación, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato.

El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento integral ofertado por la empresa licitadora, que se realizará en el taller correspondiente al Servicio Técnico Oficial del vehículo. Se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar.

En el mantenimiento integral se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante.
- Reparación de todas las averías que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato, siempre que no sean causadas por un mal uso del vehículo.

CONTR_2023_31740 PPT

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2023 14:38:58	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBJkV9aDYoFicG7ue5396EQ19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sustitución de neumáticos cada 40.000 km, o antes en caso de desgaste, conforme a las normas de la Dirección General de Tráfico con un mínimo 1 cambio durante el contrato
- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan a imprudencia en el uso habitual del vehículo.
- En general, la gestión y el coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos cambios de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se exceptúan del mantenimiento integral la limpieza interior y exterior del vehículo y el combustible.

4. AVERÍAS Y SINIESTROS

En caso de siniestro o avería que afecte a la conducción o seguridad de los ocupantes, se comunicará inmediatamente al responsable del contrato designado por la empresa adjudicataria la circunstancia y alcance estimado de la avería. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente y como se indica en el punto 7 del presente pliego, de un vehículo de sustitución en su lugar. Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, la Dirección Provincial se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. La adjudicataria deberá notificarlo por escrito a esta Dirección Provincial en un plazo máximo de 7 días, desde el momento en que sea identificada la causa del accidente, y siempre antes de realizar cualquier reparación. Esta Dirección Provincial, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación.

5. ASISTENCIA EN CARRETERA

La empresa adjudicataria prestará el servicio de asistencia en carretera, en todo el territorio español desde kilómetro cero las 24 horas del día los 365 días del año, por incidencias o siniestros del vehículo. Así, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por tales circunstancias.

6. SEGURO A TODO RIESGO

El vehículo objeto de contratación estará debidamente asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, asumiendo la empresa adjudicataria los gastos derivados de tal circunstancia. El adjudicatario deberá entregar a la Administración un certificado de la compañía aseguradora en el que se detallen todos los riesgos cubiertos, siendo como mínimo los siguientes:

- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Rotura de lunas.
- Incendio.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Gestión de multas. Las sanciones derivadas del estado del vehículo o documentación del mismo, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Seguro del conductor y ocupantes por muerte o invalidez con un capital límite de 30.000 euros.
- Responsabilidad civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.

CONTR_2023_31740 PPT

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2023 14:38:58	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBJkV9aDYoFicG7ue5396EQ19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Responsabilidad civil a terceros, voluntaria e ilimitada. Tendrá la consideración de tercero, cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con la Dirección Provincial o vínculo con el conductor del vehículo.

7. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación suponga la inmovilización temporal del vehículo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de este Órgano de Contratación un vehículo de sustitución desde el momento en que tuviere lugar tal circunstancia.

El vehículo de sustitución deberá ser de características similares al sustituido. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para esta Dirección Provincial.

En caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro de las mismas características, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación de dicha circunstancia, período durante el cual se facilitará un vehículo de sustitución no definitivo de similares características.

8. TASAS E IMPUESTOS

Estarán incluidos todos los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de Matriculación, Impuesto Municipal de Circulación IVTM). Corresponderán a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.

9. KILOMETRAJE

La estimación media anual de kilometraje a efectos de presentación de ofertas es de 15.000 kilómetros anuales. Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados. El precio máximo unitario de cargo a satisfacer por la Dirección Provincial por kilómetro adicional recorrido será de 0,07 euros/km, IVA incluido. La Administración dispondrá de un plazo máximo de tres meses desde el fin del plazo de ejecución indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para hacer frente a la liquidación derivada del ajuste del precio por exceso de kilometraje, en caso necesario.

10. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 2 meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, incluida la reducción del plazo ofertado por la empresa en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 7. *Criterios de Adjudicación (Mejoras ofertadas)*.

La entrega del vehículo se realizará en las instalaciones de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, n.º 82, C.P. 29006, Málaga.

Al cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria retirará, a su costa y por sus propios medios, el vehículo en la dirección indicada anteriormente.

El vehículo deberá entregarse en perfectas condiciones, conforme a lo establecido en el presente pliego. En caso contrario, no se iniciará el computo del plazo del contrato ni se abonará la cuota establecida en el mismo.

11. OTROS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el catálogo del vehículo ofertado junto con un anexo en el que se detallen las características técnicas y equipamiento interior y exterior del vehículo.

CONTR_2023_31740 PPT

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2023 14:38:58	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBJkV9aDYoFicG7ue5396EQ19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan producirse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria el servicio de rotulación del vehículo, encargándose ésta de su gestión y tramitación. Durante toda la vigencia del contrato, el mencionado rótulo deberá mantenerse en perfectas condiciones, procediéndose a su reparación o sustitución en caso necesario.

En ese sentido, el vehículo deberá entregarse rotulado conforme a las indicaciones recogidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía (actualización septiembre 2022), aprobado por Decreto 218/2020, de 21 de diciembre. Si durante la vigencia del contrato tuviese lugar una modificación de la mencionada normativa, la rotulación del vehículo deberá adaptarse a los cambios introducidos por la misma.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del contrato y será el interlocutor con la Dirección Provincial. Por su parte, ésta designará un responsable que llevará a cabo el control y supervisión de las peculiaridades de la presente contratación, recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La sustitución de la persona encargada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por la Dirección Provincial.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
LA DIRECTORA PROVINCIAL

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
EL REPRESENTANTE

CONTR_2023_31740 PPT

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2023 14:38:58	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBJkV9aDYoficG7ue5396EQ19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	